



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°047-2024-MPCH-A

Chincheros, 01 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS



VISTO:

El D.S. N°019-2024-EF – Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Locales, informe N°092-2024-MPCH-GPP/RACH, con registro de gerencia municipal N°1301 y proveído de fecha 01 de marzo de 2024, suscrito por el gerente de planeamiento y presupuesto (e) de la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Decreto Supremo N°019-2024-EF, autoriza una Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 1 062 823 115,00 (MIL SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de seiscientos veintitrés (623) inversiones, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2023 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2023, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del "Fondo para la continuidad de Inversiones de los gobiernos locales", donde en el Anexo del citado Decreto Supremo el Pliego 300309: Municipalidad Provincial de Chincheros, tiene una trasferecia de partidas hasta por el monto de S/5,621,553.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios, para financiar el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, PARA LOS CENTROS POBLADOS DE HUAMBURQUE Y PORVENIR, DISTRITO ONGOY, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURÍMAC" con CUI N°2176358;

Que, el artículo 2° del citado Decreto Supremo, establece el Procedimiento para la aprobación institucional prescribiendo lo siguiente: "2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. 2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga de sus veces en los pliegos involucrados, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma";

Que, mediante informe N°092-2024-MPCH-GPP/RACH, con registro de gerencia municipal N°1301 y proveído de fecha 01 de marzo de 2024, el gerente de planeamiento y presupuesto (e) de la Municipalidad Provincial de Chincheros, comunica que a través del Decreto Supremo N°019-2024-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas hasta por la suma de S/ 1 062 823 115,00 (MIL SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de seiscientos veintitrés (623) inversiones, que fueron



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



financiadas en el Año Fiscal 2023 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2023, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del "Fondo para la continuidad de Inversiones de los gobiernos locales", donde el Pliego 300309: Municipalidad Provincial de Chincheros, tiene una transferencia de partidas hasta por el monto S/5,621,553.00 (Cinco millones seiscientos veintiún mil quinientos cincuenta y tres con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios, para financiar el proyecto con CUI N°2176358;

Que, estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°019-2024-EF, hasta por el monto de S/5,621,553.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|-------------------------------|--|---------------------|
| INGRESOS | | En soles |
| 1 – RECURSOS ORDINARIOS | | ===== |
| RUBRO 00- RECURSOS ORDINARIOS | | ===== |
| TOTAL DE INGRESOS | | 5,621,553.00 |
| EGRESOS | | En soles |
| PLIEGO | : 300309 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : 0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO | |
| PROYECTO | : 2176358 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, PARA LOS CENTROS POBLADOS DE HUAMBURQUE Y PORVENIR, DISTRITO ONGOY, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURÍMAC | |
| ACTIVIDAD | : 4000196 CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 1 RECURSOS ORDINARIOS | |
| RUBRO | : 00 RECURSOS ORDINARIOS | |
| GENÉRICA DE GASTO | : 2.6 | |
| TOTAL PLIEGO | | 5,621,553.00 |

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Encargar la publicación en la página de la institución (www.munichincheros.gob.pe) de la presente resolución al responsable de imagen institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

| | |
|---------------|----|
| DISTRIBUCIÓN: | |
| GERENCIA | 01 |
| G.P.P. | 01 |
| ALCALDÍA | 01 |
| CONTRALORÍA | 01 |
| MEF | 01 |
| CONGRESO | 01 |
| IMAGEN | 01 |
| OCI | 01 |
| S.G/ARCHIVO | 01 |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE